

carlos mairicio mora moreno <carlosmmm1969@hotmail.es>

Vie 23/04/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 70 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (227 KB)

recurso sentencia carlos drogueria.txt; foto constancia recurso carlos drogueria.jpg;

Respetado señor Juez

Por el presnete y estando en término de Ley, presento a usted recurso de reposición y subsidio apelacion contra el auto de fecha 19 de abril del presente año, notificado el 20 de este mes y año.

Agradezco la atención a la presente,

CARLO MAURICIO MORA MORENO

c.c. No.79.483.098

T.P. No. 115.573



Libre de virus. www.avast.com

Señores
Juzgado 70 Civil Municipal
Ciudad.

ASUNTO. RECURSO REPOSICION - APELACION
Proceso Ejecutivo No. 110014003070201600029000

CARLOS MAURICIO MORA MORENO, abogado en ejercicio y apoderado judicial del demandado CARLOS ARTURO GOMEZ MORALES, dentro del término de ley interpongo recurso de reposición y en subsidio el de APELACIÓN, contra el auto notificado a las partes mediante ESTADO DEL 20 DE ABRIL DE 2021 por medio del cual dispone seguir adelante con la ejecución.

Los recursos impetrados buscan se REVOQUE dicho auto y en su defecto se profiera uno que DEJE SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO el auto objeto de la reposición y por ende se ordene correr traslado de los medios exceptivos por el suscrito formulados el pasado 3 y 4 de diciembre de 2020, con base en los siguientes:

HECHOS:

El Despacho 70 Civil Municipal de manera acusiosa el pasado 19 de este mes y año, dispuso seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento de pago emanado en este expediente, sin tener en cuenta los siguientes presupuestos:

- La parte a la que represento, esto es, CARLOS ARTURO GOMEZ MORALES, se notificó en legal y dentro del termino legal se propusieron los recursos de ley en contra del auto que libró mandamiento de pago ejecutivo en su contra.

- Una vez resuelto el mismo, dentro del término contesté la demanda, esto es, diciembre 3 y 4 de 2020 y propuse los medios de defensa en favor de mi prohiado, tal como consta en el correo electronico de mi propiedad y del cual anexo pantallazo.

El despacho que usted preside, no tuvo en cuenta la contestación de la demanda, ni se pronunció frente a las excepciones presentadas en favor de los intereses de mi patrocinado.

Así las cosas, la decisión adoptada por el Despacho resulta totalmente inconstitucional, pues al ordenar seguir adelante con ejecución (ya que para el presente proceso no aplica su artículo invocado), esta incurso (a modo personal) a decretarse la inconvalidación y/o nulidad y/o ilegalidad del auto objeto de reparo.

Bajo esta perspectiva, los Autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, y conforme a la equidad y a las normas de la sana critica, el Despacho se encuentra facultado para revocar dicho proveído y, en su defecto, sírvase dejar sin valor ni efecto el proveído atacado, para en su defecto, se surta la actuación conforme a las normas que trata el Código General del Proceso.

Por lo anterior solicito al Despacho se sirva ordenar:

PRIMERO: REVOCAR en su integridad la providencia notificada a las partes por Estado 20 de abril de 2020.

SEGUNDO: En su defecto, tener en cuenta lo esgrimido por la parte demandada, que da cuenta que el demandado CARLOS MARTURO GOMEZ MORALES, contestó en tiempo.

TERCERO: Ordenar correr traslado de los medios de defensa esgrimidos por el demandado CARLOS a la parte demandante por el término de ley.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO MORA MORENO
C.C. No. 79.483.098
T.P. No. 115573

Recibí este mensaje el 11/12/2021 9:44 PM

carlos mainido mora moreno

Vie 4/12/2020 10:31 AM

Para: Juzgado 70 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



2020-203153050729.pdf

320 KB

Buenos días no recibí la notia automática, por eso reenvío el escrito.

Abrázos

De: carlos mainido mora moreno <carlosmm1969@bolton.net>

Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 4:26 p.m.

Para: Juzgado 70 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cm70c@rendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION EXCEPCIONES 11001400307020160029000